

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO – DRVE – 043 – 2910 – 2019

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima **GANADERA RIO GRANDE, S.A.**, inscrita bajo Folio N° 752683 (S), de la sección de personas en (Mercantil) del Registro Público, cuyo Representante Legal es la señora Emily Mary De León mujer, panameña, cedulada 2-734-320, con residencia en Las Margaritas, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, propone realizar el proyecto denominado **“INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INVERNADERO”**, ubicado en el (INMUEBLE) Código de Código de Ubicación 9A01, Folio Real (F) No. 30173809, de la localidad de **SANTA RITA, CORREGIMIENTO DE SONÁ Y DISTRITO DE SONÁ, PROVINCIA DE VERAGUAS**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 20 de octubre de 2019, la sociedad anónima **GANADERA RIO GRANDE, S.A.**, presento ante el Ministerio de, Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INVERNADERO”**, ubicado en Santa Rita, corregimiento de Soná, distrito de Soná, provincia de Veraguas elaborado bajo la responsabilidad de RAFAEL VILLARREAL FLORES y JOSÉ RAMIRO SERRANO GUEVARA, personas Naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IAR-075-00 e IAR-052-98.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019 (PREFASIA).

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Veraguas con fecha del 29 octubre del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INVERNADERO”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INVERNADERO”** promovido por **GANADERA RIO GRANDE, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los veintinueve (29) días, del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,



\_\_\_\_\_  
ING. JULIETA FERNÁNDEZ COGLEY  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Veraguas.